

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de agosto de dos mil veinte.

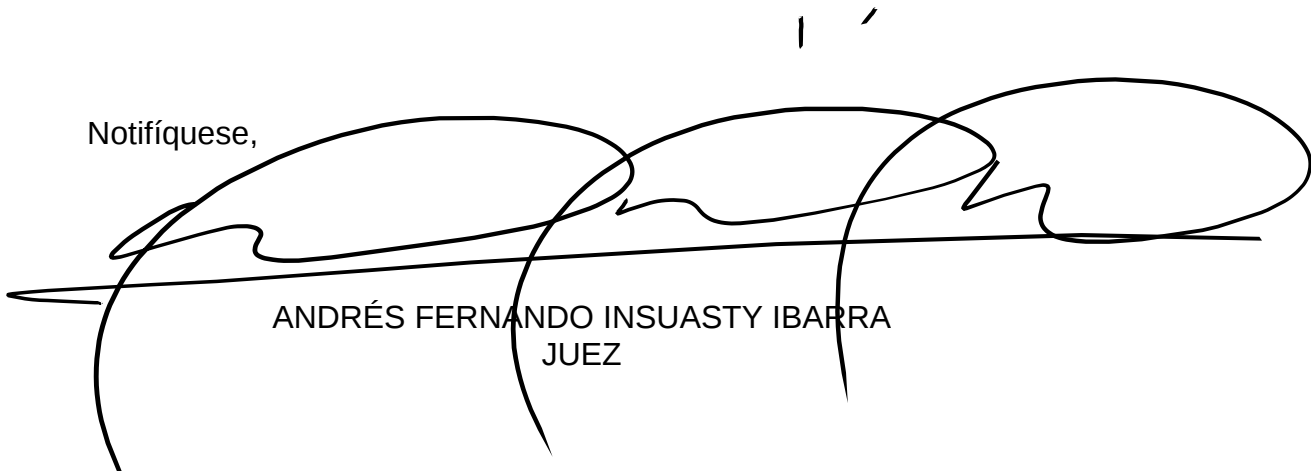
1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda (fl.16) y dentro del término guardó silencio.

2. Para todos los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder allegada, se ajusta a derecho de conformidad con lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en consecuencia se RECONOCE como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada **MARÍA CAMILA ARDILA PINZÓN**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

3. Conforme a la solicitud de la parte actora, por ser procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 392 del Código General del Proceso, y con miras a dar continuidad al trámite que corresponda en las presentes diligencias, se señala el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

4. Notifíquese a la señora Defensora de Familia adscrita al Despacho.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 82	a la hora de las 8:00 a.m.
18 AGOSTO 2020	
_____ OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario	

m.n.g.

Proceso No. 11001-31-10-019-2018-00496-00

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C.,

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el apoderado de la parte demandada, para los efectos legales pertinentes, visible a folio 107 del plenario.

Siendo procedente se señala el día _____ a la hora de las _____ para llevar a cabo la audiencia de trámite dentro de las presentes diligencias.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. _____ a la hora de las 8:00 a.m.

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f7d814f00787034a5c7f36825089f9819a933cdd65572aa2b1add4308
aefcf9**

Documento generado en 14/08/2020 10:10:31 a.m.